

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1817-2024-MPP/A

Puno, 13 de noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnología, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, asimismo en su numeral 19 señala como una de esas facultades, Promover actividades culturales diversas;

Que, Dentro del contexto de la compleja problemática ambiental del mundo y del Perú, desde el Ministerio del Ambiente-MINAM, se ha identificada como una necesidad ambiental para las Municipalidades Provinciales y Distritales, normar y priorizar el diseño e implementación de los Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, la Municipalidad Provincial de Puno mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-CMPP de fecha 28 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizan diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones, y personalidades; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a las 08 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES EN LA SEGREGACIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, por su participación desinteresada y responsable, durante el año 2024;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

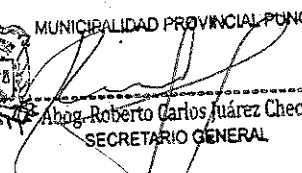
J.C.P. Jose Antonio Encinas

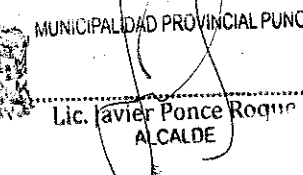
Con Código modular N° 0230144, por su participación desinteresada y responsable, durante el año 2024, en LA SEGREGACIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, representado por su DIRECTORA Sra. FAUSTA MARTHA MONTESINOS MENDOZA, y por su intermedio a los Docente, Administrativos y la comunidad estudiantil en general, de la mencionada I.E.P.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE